



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-198
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: PEDRO MARÍA MEDINA LIMA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

A folio 75 obra escrito presentado por el Dr. Michael Andrés Vega Devia, quien manifiesta actuar como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en el cual renuncia al poder conferido, sin embargo, se tiene que el mencionado profesional no es apoderado dentro del presente proceso, a pesar que la entidad que dice representar fue debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**